Villavicencio, 30 de junio del 2021.

Dra:
BERTHA LUCIA RAMÍREZ PARRA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META -CISM
SERVICIO NACIONAL DE APRENZAJE -SENA

REFERENCIA: Solicitud de aplicación CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta.

Yo, Juan Camilo Martínez Villada, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.094.909.876 Expedida en Armenia - Quindío, manifiesto recurrir a la cláusula decima terminación: literal 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta.

Debido a un nombramiento en curso (ANEXO 1) con otra entidad del estado me veo en la necesidad de terminar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2199246, sin antes agradecer a la institución más querida por los colombianos el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por la oportunidad brindada y las experiencias maravillosas vividas en estos años de servicio.

En pro de evitar traumatismo en las partes sugiero de forma respetuosa aplicar la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

Una vez se autorice el procedimiento de Terminación me pondré a disposición a terminar el ejercicio pertinente en cuanto la gestión administrativa de lo referente al paz y salvo.

Juan Camilo Martínez Villada
CC 1.094.909.876 de Armenia – Quindío
E-mail: juancamilomartinezv@gmail.com
Cel: 301 492 1619

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION ORDINARIA

ORD- 81117-000 03210 - 2021

FECHA: 25 de junio de 2021.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 14 del Decreto 268 de 2000 señala: "**la provisión de los empleos por vacancia temporal.** Los empleos de carrera, cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, sólo podrán ser provistos en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.".

Que existen cargos en los niveles asesor, ejecutivo, profesional, técnico y asistencial que deben ser provistos mediante la figura del nombramiento provisional, en orden a mantener la continuidad en la función pública a cargo de la Contraloría General de la República.

Que por necesidades del servicio y encontrándose vacante temporal del cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en (el) la Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal Gerencia Departamental Colegiada Guaviare, es necesario proveer dicho cargo.

Que en los numerales 2 y 4 del artículo 35 del Decreto 267 de 2000 se le confirió al Contralor General de la República la facultad de dirigir como autoridad superior las labores administrativas de las diferentes dependencias de la Entidad de acuerdo con la ley.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo primero. Nombrar por el término que dure el encargo del titular a JUAN CAMILO MARTINEZ VILLADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1094909876 en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en el(la) Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal Gerencia Departamental Colegiada Guaviare.

Artículo segundo. Al vencimiento del período a que se refiere el artículo primero de la presente resolución o al reintegro del titular del cargo, se entenderá terminado el nombramiento provisional por el cumplimiento de su vigencia.

Artículo tercero. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D. C. a los

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

Aprobó: Luisa Fernanda Morales Noriega - Gerente del Talento Humano
Proyecto: Camilo Rivera – PEGTH